

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00489-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por **ODILIA JEREZ DE JEREZ** en contra del **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de debido proceso y petición

SEGUNDO: Remitir copia de la acción **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT.** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Requerir a dicha sede judicial, para que, en el mismo término, se sirva allegar copia digital del proceso 2021-0068 y, así mismo, para que notifique a los intervinientes en el citado proceso (en caso de estar notificados en el trámite), lo cual deberá ser acreditado ante este Despacho.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c527792966df8e0aaf85ee2c6a0293b5fd433db9106d68f57e16d7ac31daeab8**

Documento generado en 29/09/2022 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>